

CONSTANCIA SECRETARIAL: Nueve (9) de noviembre de 2022, a Despacho de la señora Jueza, informando que se encuentra pendiente en dar traslado al informe final del secuestre. Sírvasse proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa Multiactiva Dinamonetario contra José Arley Zuluaga Giraldo y Rosalba Gallego, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00337-00.

El informe final de la gestión realizada, para este proceso, por el secuestre designado empresa DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S., se le corre traslado de las partes por el término de diez (10) días, conforme lo previsto por el artículo 51 en concordancia con el 500 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4133c09eeca11b348bd2af068002966e39b79deec5f60afaffd372b246764c**

Documento generado en 09/11/2022 02:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>